

RESOLUCIÓN No. **0845** DE 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE COMO HÁBILES EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE Y LOS DÍAS 5, 12, 19, 26 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS, PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL”

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, señala dentro de las atribuciones del Alcalde, dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la representación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el literal d) artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que en relación con la Administración Municipal, una de sus funciones es: “Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

Que en aras de cumplir con el marco normativo establecido en la Constitución Política, la Ley 951 de 2005, 1151 de 2007, 1551 de 2012 y la circular 018 del 03 de septiembre de 2015, emanada del contralor general y el procurador general, relacionadas con el proceso de empalme y teniendo en cuenta que para el mes de diciembre se finaliza la vigencia fiscal y el periodo de gobierno, es indispensable organizar todos los asuntos administrativos, contractuales, y demás componentes de gestión que se desarrollaron durante la presente administración.

Que para garantizar la efectiva gestión de la Administración Central Municipal se hace necesario declara administrativamente como hábiles el día 28 de noviembre y los días 5, 12, 19, 26 de diciembre de 2015, para efectos administrativos.

Que los servidores públicos, que requieran los secretarios de cada despacho, para el cumplimiento de las labores anteriormente descritas, tendrán derecho al día compensatorio, conforme lo establecido por la Ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como hábiles el día 28 de noviembre y los días 5, 12, 19, 26 de diciembre de 2015, para efectos administrativos, para la administración central municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: El día 28 de noviembre y los días 5, 12, 19, 26 de diciembre de 2015, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, no habrá servicio al público.

ARTÍCULO TERCERO: Los Servidores Públicos que conforme a la orden impartida por los Secretarios de Despacho, deban laborar los días señalados en el artículo primero de este acto administrativo, se les concederán el compensatorio a que tienen derecho, conforme lo estipulado en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Para efectos de publicidad se fija el presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, en las carteleras de cada Secretaría que integran la estructura administrativa y demás sitios visibles.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, **26 NOV 2015**



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

Proyecto -Andrea Prieto- Abogada Contratista.